



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 365.-

REF.: APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 000224, DE FECHA 31/07/2023 QUE AUTORIZA TERCERA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON FECHA 21/04/2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 130, DE 2022.

Puerto Williams; 17 AGO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de abril de 2022;
- La Resolución Exenta N° 000224, de fecha 31 de julio de 2023, que aprobó Tercera prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21/04/2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS;
- El Memorándum N° 293, de fecha 14/08/2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 769, de fecha 17/08/2023, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1° APRUÉBASE, por este acto, RESOLUCIÓN EXENTA N° 000224, DE FECHA 31/07/2023 QUE AUTORIZA TERCERA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON FECHA 21/04/2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 130, DE 2022.

En todo lo no modificado seguirá rigiendo el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS celebrado con fecha 21/04/2023, en el Marco del Programa Red Cultural.

2° IMPÚTESE, el gasto de los fondos que trata el presente anexo de convenio a la cuenta presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal vigente.

3° RÍNDASE, mediante cuenta documentada, una vez ejecutado el convenio, en cuestión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/LSP/ POG/lsp

Distribución:

- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y Antártica Chilena de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Control
- Secretaría de Planificación Municipal
- Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 17 de agosto de 2023

MEMORANDUM N°769

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente, le saludo y solicito a usted Decretar Resolución Exenta N°000224 del 31 de julio del presente año, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la cual autoriza la tercera prórroga del Convenio de colaboración con transferencia de recursos, en el marco del Programa Red de Cultura, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N°293 que se adjunta, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario.



lueu
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/egv.

Distribución:

- Secmun
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

269

Puerto Williams, 14 de Agosto del 2023.

MEMORANDUM N°293

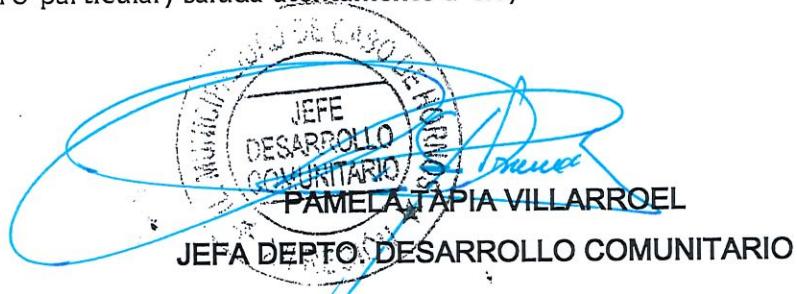
A : ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

*Mme oh'
a decrrear*

Por medio del presente, junto con saludar a Ud. y de acuerdo a Resolución Exenta N°000224 de fecha 31 de julio del presente, de la Seremi de Cultura que autoriza la Tercera Prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos de esa entidad y la IL.Municipalidad de Cabo de Hornos, en el Marco del Programa Red Cultura, solicito si lo tiene a bien instruir a quien corresponda para decretar dicha Resolución que se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;



PTV / mab
Distribución:
1. Alcaldía
2. DIDEKO O



AUTORIZA TERCERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 130, DE 2022, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL.

IPO/AAV

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00224

PUNTA ARENAS, 31 JUL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público, año 2022; en la Resolución Exenta N° 11 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento N° 122509/470/2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 130, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos; en las Resoluciones Exentas N° 529, de 2022, y N° 98, de 2023, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, que autorizan prórrogas de convenio; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y

siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima letra a) del referido convenio, por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, la solicitud

de prórroga de convenio presentada con fecha 28 de junio de 2023, por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, beneficiaria del convenio de colaboración con transferencia de recursos celebrado con fecha 21 de abril de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 130, de 05 de mayo de 2022, y prorrogado mediante Resoluciones Exentas N° 529, de 29 de diciembre de 2022, y N° 98, de 22 de marzo de 2023, todas dictadas por esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco del Programa Red Cultura. Así, el plazo de ejecución de las actividades del referido convenio se extenderá hasta el 15 de octubre de 2023.

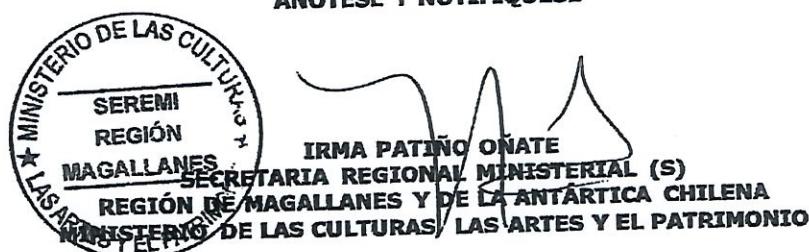
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, dentro

del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a la Beneficiaria del convenio, individualizada en el artículo anterior, comunicación que deberá contener copia íntegra de la presente Resolución y deberá efectuarse en el domicilio indicado en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por esta

Secretaría Regional Ministerial, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la tipología "Convenios", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



aav

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Encargada de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Ciudadanía Cultural - Programa Red Cultura, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos (O'Higgins N°189, Puerto Williams).